

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 558

Tras celebrarse la audiencia del Artículo 77 del CPTSS, se dispuso hacer un receso para realizar la diligencia de que trata el Artículo 80 del CPTSS en fecha posterior que se notificaría por estados a las partes, y así se hace a través de la presente providencia.

Por lo tanto, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

FIJAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, la del **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIAN CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali **22 de abril de 2022**

En Estado No. - **64** se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 559

Revisado el proceso, observa el despacho que en la audiencia de que trata el Artículo 126 del CGP celebrada el 29 de noviembre de 2021, se dispuso otorgar un término de cinco (05) días para que las partes aportarán las pruebas que tengan en su poder, y una vez aportados fijar fecha para la próxima audiencia si a ello hubiere lugar o se dar continuidad a la actuación pendiente por adelantar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que hasta la presente fecha la señora ANA DEIBA MUÑOZ PATIÑO ni SURAMERICANA S.A. han dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, se dispondrá requerir nuevamente a las partes para que dentro del término de cinco (5) días hábiles de cumplimiento al requerimiento realizado, advirtiéndole que el mismo se hace bajo los apremios de Ley y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del CGP que señala las siguientes consecuencias:

“3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la señora ANA DEIBA MUÑOZ PATIÑO y SURAMERICANA S.A. para que en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, aporten al proceso las pruebas que tengan en su poder.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que el incumplimiento dará lugar a la aplicación del Artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA LILIAN CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali 22 de abril de 2022

En Estado No. - 64 se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 562

Previamente se fijó fecha y hora para celebrar la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS-Fallo, no obstante, se tiene que la misma no se realizó por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR como fecha y hora para continuar con la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS-Fallo, la del **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA LILIAN CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali 22 de abril de 2022

En Estado No. - 64 se notifica a
las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES
POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 560

Previamente se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS, no obstante, se tiene que la misma no se realizó por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS, la del **NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la hora de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 p.m.).** ADVIRTIENDO a las partes que, conforme al principio de economía procesal y principios afines, de ser posible se dará lugar a la audiencia de Tramite y Juzgamiento (artículo 80 del mismo cuerpo normativo).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA LILIAN CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali **22 de abril de 2022**

En Estado No. - **64** se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES
POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 561

Tras celebrarse la audiencia del Artículo 80 del CPTSS – Alegatos de conclusión-, se dispuso hacer un receso para que la lectura del fallo se realizará en fecha posterior que se notificaría por estados a las partes, y así se hace a través de la presente providencia.

Por lo tanto, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

FIJAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, la del **SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA LILIAN CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali **22 de abril de 2022**

En Estado No. - **64** - se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 558

Tras celebrarse la audiencia del Artículo 77 del CPTSS, se dispuso hacer un receso para realizar la diligencia de que trata el Artículo 80 del CPTSS en fecha posterior que se notificaría por estados a las partes, y así se hace a través de la presente providencia.

Por lo tanto, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

FIJAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, la del **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA LILIAN CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali **22 de abril de 2022**

En Estado No. - **64** se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES
POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 564

Previamente se fijó fecha y hora para celebrar la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS-Fallo, no obstante, se tiene que la misma no se realizó por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR como fecha y hora para continuar con la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS-Fallo, la del **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA LILIAN CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali **22 de abril de 2022**

En Estado No. - **64** se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES
POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 566

Previamente se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, no obstante, se tiene que la misma no se realizó por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

De otro lado, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR como fecha y hora para continuar con la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, la del **DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA LILIAN CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali **22 de abril de 2022**

En Estado No. - **64** - se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES
POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 568

Previamente se fijó fecha y hora para celebrar la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS-Fallo, no obstante, se tiene que la misma no se realizó por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR como fecha y hora para continuar con la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS-Fallo, la del **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA LILIAN CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali **22 de abril de 2022**

En Estado No. - **64** se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES
POSADA
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veintiún (21) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 572

Tras celebrarse la audiencia del Artículo 80 del CPTSS-Alegatos de conclusión-, se dispuso hacer un receso para realizar la continuación de la diligencia en fecha posterior que se notificaría por estados a las partes, y así se hace a través de la presente providencia.

Por otro lado, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR como fecha y hora para continuar con la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS-Fallo, la del **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA LILIAN CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali
Cali **22 de abril de 2022**

En Estado No. - **64** - se notifica a las partes el auto anterior.

ESTIVEN WILCHES
POSADA
Secretario